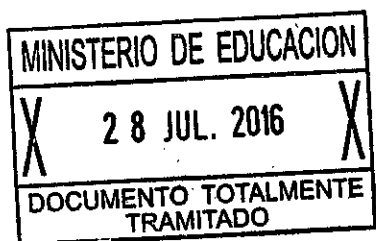


APRUEBA MODIFICACIÓN DE
ACUERDO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y NIAGARA COLLEGE
CANADA, EN EL MARCO DE LAS
PASANTÍAS PARA TÉCNICOS DE
NIVEL SUPERIOR DEL PROGRAMA
BECAS CHILE.



Solicitud N° 0910

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 000776 26.07.2016

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es la institución encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas.

Que, en este contexto, el Programa Becas Chile contempla, entre otras acciones, el otorgamiento de becas para el financiamiento de Pasantías para Técnicos de Nivel Superior en el extranjero.

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, y considerando que la cooperación educacional, científica y tecnológica con entidades extranjeras constituye un valioso instrumento para el desarrollo de capital humano avanzado, esta Secretaría de Estado, a través de Decreto Exento N° 1795, de 2012, aprobó el Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación y NIAGARA COLLEGE CANADA, en el marco de las pasantías para técnicos de nivel superior del Programa Becas Chile.

Que, posteriormente, se aprobó la renovación de dicho acuerdo de colaboración, a través del Decreto Exento N° 752, de 2014, de esta Secretaría de Estado.

Que, debido a la incorporación de nuevos programas de estudio en el acuerdo en comento; se aprobó la modificación de este acuerdo de colaboración en comento, mediante el Decreto Exento N° 610, de 2015, del Ministerio de Educación.

Que, debido a la necesidad de dar continuidad de estudios en NIAGARA COLLEGE, Canadá, a los nuevos seleccionados de las Pasantías de Perfeccionamiento para Técnicos de Nivel Superior del Programa Técnicos para Chile del Ministerio, y atendida la actual etapa de ejecución de dichas becas, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para la ejecución del acuerdo, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

Que el presente acto tiene por objeto aprobar la modificación acordada entre las partes antes detallada, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación; en los Decretos Exentos N° 1795, de 2012, N° 752, de 2014 y N° 610, de 2015, todos de esta Secretaría de Estado; en el Memorándum N° 213, de fecha 20 de junio de 2016, de la Directora del Programa Técnicos para Chile; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la modificación de Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Educación y NIAGARA COLLEGE CANADA, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE ACUERDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

NIAGARA COLLEGE CANADA

El Ministerio de Educación de Chile, representado por su Subsecretaria, Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 6°, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Ministerio", por una parte y por la otra, NIAGARA COLLEGE CANADA o NIAGARA COLLEGE, representada por el Sr. Vince Malvaso, todos domiciliados en Welland Campus, 300 Woodlawn Road, Welland Ontario, Canadá, y todos conjunta e indistintamente "las partes"; exponen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, las partes suscribieron un acuerdo de colaboración en materia de becas y formación de capital humano avanzado, aprobado por Decreto Exento N° 1795, del 13.07. 2012, del Ministerio de Educación.

Que, posteriormente, se aprobó la renovación de dicho acuerdo de colaboración, a través del Decreto Exento N° 752 del 23.09.2014, del Ministerio de Educación.

Que, debido a la incorporación de nuevos programas de estudio en el acuerdo; se aprobó la modificación del acuerdo de colaboración en comento, mediante el Decreto Exento N° 610, del 19.06.2015, del Ministerio de Educación.

Que, debido a la necesidad de dar continuidad de estudios en NIAGARA COLLEGE, Canadá, a los nuevos seleccionados de las Pasantías de Perfeccionamiento para Técnicos de Nivel Superior del Programa Técnicos para Chile del Ministerio, y atendida la actual etapa de ejecución de dichas becas, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para la ejecución del acuerdo, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en el numeral 5.1 del Artículo V, donde dice: *“Este acuerdo tendrá una vigencia 2 años prorrogables por un período equivalente, previo acuerdo de las partes”*, por la frase *“Este acuerdo tendrá una vigencia 2 años, prorrogables por períodos equivalentes, previo acuerdo de las partes”*.

En virtud de lo señalado precedentemente, el acuerdo citado se renueva por un período de dos años a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que debido a la necesaria continuidad de la función pública del Programa Técnicos para Chile, la presente renovación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

SEGUNDO: Junto con la renovación de vigencia de la cláusula anterior, mediante el presente instrumento, sustitúyase la tabla incluida en el artículo primero de la modificación del acuerdo citado, que fue aprobada mediante Decreto Exento N° 610, del 19.06.2015, del Ministerio de Educación, modificando la tabla de los programas de estudio ahí citados, por la siguiente:

| Nombre del Programa de Perfeccionamiento | Área | Tipo de Certificación | Duración |
|---|-----------------------|--------------------------------|-----------------|
| Pasantía en gestión de hospitalidad y turismo | Turismo y gastronomía | Certificado de post-graduación | 8 meses |
| Pasantía en gestión y evaluación ambiental | Sustentabilidad | Certificado de post-graduación | 8 meses |

El Ministerio, a través del Programa Técnicos para Chile, conserva la facultad de decidir sobre la cantidad de programas de estudio que incluya en las respectivas convocatorias de becas, considerando tanto los programas del acuerdo original como los que se incorporan mediante el presente instrumento.

En caso de terminación del acuerdo, las partes se obligan a cumplir con todas las obligaciones o compromisos hasta el término de los programas de estudio en ejecución.

TERCERO En todo lo no modificado, continúa vigente el acuerdo celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 1795 del 13.07.2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

CUARTO: La presente modificación se elabora y se suscribe en los idiomas español e inglés, en cuatro ejemplares de cada idioma, de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder del Ministerio, uno de ellos en poder del Programa Técnicos para Chile y dos en poder de Niagara College.

QUINTO: El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate para representar al Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166, de fecha 25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería del Sr. Vince Malvaso Director de Financial Services, para representar a NIAGARA COLLEGE, se confirma en el documento suscrito con fecha 21.07.2009 por Dan Pattersom Presidente y doña Teresa Quinlin, Vicepresidente de Servicios Corporativos y en el reglamento de la Junta de Gobernadores del College; lo anterior legalizado ante notario público y ante Cónsul de Chile en Toronto, Canadá con fecha 28 de marzo de 2012 y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile, con fecha 16 de abril de 2012.

FDO.

**Vince Malvaso. DIRECTOR FINANZAS. Por NIAGARA COLLEGE;
Valentina Karina Quiroga Canahuate, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHILE. Por el Ministerio de Educación de Chile."**

ANEXO 1

| 1 - Pasantía en gestión de hospitalidad y turismo | |
|--|--|
| Objetivo | El programa tiene como objetivo, capacitar a profesionales del sector a progresar en el área de la hospitalidad y turismo. Este programa otorga al candidato un conjunto de experiencias académicas y prácticas que lo involucrarán en variados componentes de este campo. |
| Certificación a obtener | Certificado de post graduado de la provincia de Ontario (Ontario College Graduate Certificate) |
| Descripción de la certificación | <p>El certificado de post graduado Gestión en hospitalidad y turismo incluye:</p> <p>Período I</p> <ul style="list-style-type: none"> Comunicaciones en negocios de hospitalidad Gestión en el servicio de alimentos y bebidas Gestión del alojamiento Economía global Turismo de nicho canadiense Marketing de hospitalidad y turismo <p>Período II</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestión y liderazgo estratégico Aplicaciones tecnológicas y gestión en hospitalidad y turismo Operaciones de hospitalidad y manejo de riesgo Operaciones de financiamiento y gestión de ingresos Exploración de la carrera de hospitalidad y turismo Desarrollo de turismo de destino sustentable. |
| Práctica //(componente práctico) | Este programa incluye una serie de componentes prácticos, como horas de laboratorio en el curso de Front Office, conferencias con oradores invitados de la industria local y una serie de salidas académicas. El estudiante que alcance un rendimiento académico del 80 % o más, tendrá la oportunidad de una colocación laboral de un día por semana, con un empresario de la industria local. |
| Institución | NIAGARA COLLEGE |
| País | Canadá |
| Ciudad | Niagara on the Lake, Ontario |
| Idioma | <p>Inglés.</p> <p>Requisito nivel IELTS 6.0 o equivalente para ingresar a la nivelación idiomática previa y para el programa de estudios, nivel IELTS 6.5. (ninguna banda bajo 5.5) TOEFL Paper Based: 550; Computer Based: 213, IBT: 79-80 (Min. 22 en banda de escritura, Min. 22 en banda oral), o la aprobación exitosa del curso EAP, nivel 5, sujeto a consideración final por parte de la institución luego de analizar el desempeño general reflejado en el curso de nivelación idiomática o el test de idioma correspondiente.</p> |
| Requisito profesional | <ul style="list-style-type: none"> • Título Técnico de Nivel Superior en área equivalente • Experiencia laboral |
| Duración del Programa | 8 meses |
| Observación | El número máximo de participantes es de 30 personas |

| 2.- Pasantía en gestión y evaluación ambiental | |
|---|---|
| Objetivo | <p>Este innovador programa, de alta demanda, dotará al alumno de los conocimientos especializados que puedan aplicarse a los negocios, la industria, el gobierno, consultores y asociaciones ambientales.</p> <p>Las oportunidades laborales para los graduados se relacionan a las áreas de gestión verde corporativa / manejo del carbono, desarrollo de sistemas de gestión ambiental, evaluación ambiental y gestión de riesgos, gestión de residuos, evaluación ambiental, cumplimiento de la norma ambiental, gestión integrada del medio ambiente y prevención y control de la contaminación.</p> |
| Certificación a obtener | Certificado de post graduación del estado de Ontario |
| Descripción de la certificación | <p>El certificado de post graduación incluye las siguientes asignaturas:</p> <p>Periodo I</p> <p>Leyes y Regulaciones Ambientales Análisis Ambiental I Comunicaciones ambientales Sistemas de Gestión de Residuos Salud y Seguridad en el Trabajo Evaluación Ambiental Evaluación Ambiental del Sitio Proceso Industrial y Control Ambiental</p> <p>Periodo II</p> <p>Prevención de la Contaminación Análisis Ambiental II Auditorías Ambientales Sustentabilidad Organizacional Gestión de Materiales Peligrosos Impacto Ambiental y Evaluación de Riesgos Gestión De Proyectos Relaciones Públicas y Medios de Comunicación</p> |
| Práctica/ (componente práctico) | Este programa incluye una serie de componentes prácticos, incluyendo horas de laboratorio, conferencias con oradores invitados de la industria local y varias salidas académicas. |
| Institución | NIAGARA COLLEGE |
| País | Canadá |
| Ciudad | Niagara-on-the-Lake o Niagara Falls |
| Idioma | <p>Inglés.</p> <p>Requisito nivel IELTS 6.0 o equivalente para ingresar a la nivelación idiomática previa y, para el programa de estudios, nivel IELTS 6.5. (ninguna banda bajo 5.5) TOEFL Paper Based: 550; Computer Based: 213, IBT: 79-80 (Min. 22 en banda de escritura, Min. 22 en banda oral), o la aprobación exitosa del curso EAP, nivel 5, sujeto a consideración final por parte de la institución luego de analizar el desempeño general reflejado en el curso de nivelación idiomática o el test de idioma correspondiente.</p> |
| Requisito profesional | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico de Nivel Superior titulado de una carrera similar • Experiencia laboral relevante. |
| Duración del Programa | 8 meses |

Observación

- Presentación de una carta en la que se esboce una combinación aceptable entre experiencia laboral en medioambiente y educación post secundaria (según lo determine el College).
- Aun cuando NC realizará esfuerzos para asegurar que las prácticas de laboratorio sean locales para los estudiantes del programa "Técnicos para Chile", en algunos casos puede que los lugares de prácticas estén distantes del centro de estudios; en esos casos, los estudiantes deberán cubrir todos los gastos relacionados con dicho transporte.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
V. S. S. KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

| | |
|---------------------|-----|
| - Archivo | 1C. |
| - Of. de Partes | 1C. |
| - División Jurídica | 1C. |
| - NIAGARA COLLEGE | 1C. |
| - TOTAL | 4C. |

Exp. N° 29707-2016